



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 3 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000555 “FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT”, ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/2023 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000267”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 024/2025, CON NOMBRE COMERCIAL: “GLUCERNA SABOR VAINILLA” Y DE PROCEDENCIA: “ESPAÑA”.

VISTO: El Expediente identificado como CA/N° 942/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de mayo de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/FCS/N° 056/2025, de fecha 22 de mayo de 2025, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DEL PRODUCTO ÍTEM N° 3 CON CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000555 “FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT”, ADJUDICADO A LA FIRMA INDEX S.A.C.I. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 97/2023 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS – SOLPED N° 1140000267”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 024/2025, CON NOMBRE COMERCIAL: “GLUCERNA SABOR VAINILLA” Y DE PROCEDENCIA: “ESPAÑA”; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CA N° 102-030/2024, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Consejo de Administración adjudicó el llamado LPN - SBE N° 97/2023 “*Adquisición de Fórmulas Nutricionales para Asegurados del IPS - SOLPED N° 1140000267*”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 024/2025, suscripto con la firma INDEX S.A.C.I. en fecha 18 de febrero de 2025, con vigencia de 24 (veinticuatro) meses desde su suscripción;

Que, por Nota de fecha 19 de mayo de 2025, identificada como NOT-4904-2025-000004, la firma INDEX S.A.C.I. expresó cuanto sigue: “....Nos dirigimos a Ud a fin de solicitar por ésta única vez, nos permitan entregar 1255 unidades de GLUCERNA POLVO VAINILLA, de origen España con certificado de Registro Sanitario N° SD-000673-01. Este pedido obedece a que por

FDO.: DR. JÓRGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGaña CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2025

decisión de la representada Abbott, el producto originalmente fabricado en Zwolle, The Netherlands fue discontinuado y reemplazado actualmente por Glucerna fabricado en España”, conforme al siguiente cuadro comparativo:

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DEL PRODUCTO ADJUDICADO EN LA LPN SBE N° 97/2023 – CONTRATO N° 024/2025.

FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT	
NOMBRE GENÉRICO	GLUCERNA POLVO VAINILLA
NOMBRE COMERCIAL	GLUCERNA
FABRICANTE	ABBOTT LABORATORIES S.A.
PROCEDENCIA	ARGENTINA/ HOLANDA
ORIGEN	ARGENTINA/ HOLANDA
N° DE REGISTRO SANITARIO	SD-000673-01
FÓRMULA	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
FORMA FARMACÉUTICA	POLVO
CONCENTRACIÓN	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
PRESENTACIÓN	LATA CONTENIENDO 400 G + CUCHARA DOSIFICADORA. LATA CONTENIENDO 850 G + CUCHARA DOSIFICADORA
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJAS DE CARTÓN
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR LA LATA A TEMPERATURA AMBIENTE EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PERO NO REFRIGERACIÓN.

PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS DE PRODUCTO PROPUESTO PARA LA ENTREGA

FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT	
NOMBRE GENÉRICO	GLUCERNA POLVO VAINILLA
NOMBRE COMERCIAL	GLUCERNA

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2025

FABRICANTE	ABBOTT LABORATORIES S.A.
PROCEDENCIA	ESPAÑA
ORIGEN	ESPAÑA
N° DE REGISTRO SANITARIO	SD-000673-01
FORMULA	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
FORMA FARMACÉUTICA	POLVO
CONCENTRACIÓN	VER EN LA PLANILLA ADJUNTA
PRESENTACIÓN	LATA CONTENIENDO 400 G + CUCHARA DOSIFICADORA. LATA CONTENIENDO 850 G + CUCHARA DOSIFICADORA.
EMBALAJE PARA ENTREGA A DASM	CAJAS DE CARTÓN
TEMPERATURA DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR LA LATA A TEMPERATURA AMBIENTE EN UN LUGAR FRESCO Y SECO, PERO NO REFRIGERACIÓN.

Que, por Providencia de fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección de Logística de Suministros de Salud por medio de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, remitió el expediente junto con 01 (un) muestra del producto, a la Gerencia de Salud solicitando el visto bueno correspondiente;

Que, por Providencia de fecha 21 de mayo de 2025, la Unidad de Regulación Farmacéutica de la Gerencia de Salud emitió su parecer favorable para la aceptación del producto FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT de Procedencia España, con el visto bueno de la Gerente de Salud, la Dra. Ruth Zayas;

Que, por Nota Interna DLS/FCS/N° 055/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, el Departamento de Fiscalización de Contratos de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió carpeta de antecedentes a la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitando de manera Urgente dictamen legal sobre el caso;

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Dictamen DOP/UGL/N° 199/2025 de fecha 22 de mayo de 2025, expresó cuanto sigue: "...Conforme a lo expuesto por el

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INS
A5

Secretaría del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2025

Administrador del Contrato y las dependencias técnicas encargadas de otorgar su visto bueno, es criterio de ésta Dirección Operativa de Contrataciones que no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, pues la naturaleza ni la finalidad del Contrato serán alteradas, ya que el producto mantiene sus mismas características. Además, es de extrema necesidad institucional contar con el producto, a fin de evitar el desabastecimiento en los servicios encargados de su suministro. Teniendo en cuenta entonces el aval favorable del Administrador del Contrato, para la aceptación del producto a la consignada en la planilla de datos garantizados del producto adjudicado, consideramos viable someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT, de Procedencia ESPAÑA ofrecido por la firma INDEX S.A.C.I...” y concluyó cuanto sigue: “Por tanto, ésta Dirección considera pertinente someter a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la autorización para la recepción del producto “FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT” de Procedencia ESPAÑA ofrecido por la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la ejecución al Contrato N° 024/2025, de la LPN SBE N° 97/2023 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1140000267”, ID N° 433.530, adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I., teniendo en cuenta la solicitud formulada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud en su carácter de Administrador del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la recepción del producto con ítem N° 3, con CÓDIGO DE MATERIAL SAP N° 10000555 “FLA P.COM ESP HIPERGLIC LIB D LACYGLUT”, adjudicado a la firma INDEX S.A.C.I en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 97/2023 “ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA ASEGURADOS DEL IPS SOLPED 1140000267” EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 024/2025, CON NOMBRE COMERCIAL: “GLUCERNA POLVO VAINILLA” Y DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 030/2025 de fecha 22 de mayo de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 030-021/2025

PROCEDENCIA: "ESPAÑA", conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa.-----

2º) Disponer que la Dirección de Logística de Suministros de Salud, como Administrador del Contrato, arbitre los medios necesarios para la recepción del producto en cuestión por parte del Departamento de Administración de Suministros Médicos.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/jo/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS /
LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.